



22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
PINZON PINZON MAURICIO
CALLE 99 12-39 PISO 4
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radacion : 01038233 00000002
Fecha : 17/10/2002 08:20:55 AM
Tramite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION
Dependencia: 103
Solista: PINZON PINZON MAURICIO

REF: RESOLUCION No. 31971
FECHA: 30/09/2002
EXPEDIENTE No. 1 38233 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31971

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 01 - 38233

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 514 del 22 de marzo de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Pinzón Pinzón, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado del señor Hernán Dorronsoro Raffo, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C, a los **30 SET 2002**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Doctor
MAURICIO PINZON PINZON
Calle 99 N° 12 - 39 Piso 4
Bogotá, D C

Carrera 13 No 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador 334 12 21-2-3-4
Fax. 281 31 25 e-mail info@slc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D C - Colombia

25 DE JULIO DE 1985
GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En Bogotá, a _____
Notifiqué personalmente al Dr. _____
El contenido de la anterior providencia que
aparece firmada

Mauricio Pinzón Pinzón
C.C. 79.145.527 Usaquén
T.P. 37230 Min-Justicia